

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº y año del exped.:	999_20-AGPD
Referencia:	22/09/20

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LOS ACUERDOS DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, DECLARANDO LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y MATERIAL COLECTIVO COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19).

PROPUESTA:

Darse por enterado de los Acuerdos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía por los que se declara la contratación de emergencia de las actuaciones necesarias para el suministro de equipos de protección individual y material colectivo como medida de prevención ante el coronavirus (COVID-19) y que se relacionan en el Anexo. Siendo el total del gasto real de las actuaciones ejecutadas de cuatrocientos veintidós mil seiscientos dieciocho euros con treinta y nueve céntimos (422.618,39 € IVA incluido, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

Elévese al Consejo de Gobierno

Úbeda, a fecha de firma electrónica

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo: CARMEN CRESPO DÍAZ

EXPOSICIÓN:

La Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 15 de marzo de 2020, tiene por objeto garantizar la prestación efectiva y el mantenimiento de los servicios públicos de la Administración de la Junta de Andalucía, siendo de aplicación a todo el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos. En ella se establecía con carácter general la modalidad no presencial para la prestación de servicios en el ámbito de la misma, sin embargo, determinados servicios debieron seguir prestándose de forma presencial por parte del personal de la Agencia, por lo que resultó necesario proveer de forma inmediata los equipos de protección necesarios para la prevención de contagios por el COVID-19, según las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

Posteriormente, el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 8 de abril de 2020, acordó la paulatina vuelta a la actividad política y administrativa presencial dentro del marco estricto del Estado de Alarma y garantizando en todo caso las medidas de seguridad y protección que sean necesarias.

Por su parte, el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece la etapa que comienza el 21 de junio, llamada “nueva normalidad”, medidas que se mantendrán vigentes hasta que haya una vacuna o terapia clara contra el virus, entre las que se encuentran medidas de protección e higiene.

De conformidad con el dispongo tercero de Orden de 15 de marzo de 2020, las circunstancias excepcionales que viene provocando el COVID-19 son suficientes para justificar la adopción de tramitación de emergencia contemplada en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Al amparo de lo establecido en el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), la Dirección Gerencia de la Agencia acordó la contratación de emergencia de los suministros y por la cuantía que se detallan en el Anexo.

Y en cumplimiento del artículo 120 anteriormente referido, en relación con la disposición adicional primera del Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), se da cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Acuerdos de emergencia de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- Informes de disponibilidad presupuestaria de las distintas actuaciones ejecutadas.
- Memorias justificativas que engloban las distintas actuaciones ejecutadas.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente:

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a este V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, a fecha de firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO
Y DE CONTRATACIÓN,

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Rosa María Martínez Diéguez

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez

ANEXO				
EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN	PPTO. BASE	IVA	TOTAL
CONTR 2020 362763	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y MATERIAL COLECTIVO PARA EL PERSONAL EN SERVICIOS MÍNIMOS	9.365,00 €	1.966,65 €	11.331,65 €
CONTR 2020 264349	SUMINISTRO DE MATERIAL DE PROTECCIÓN COLECTIVA PARA EL PERSONAL EN SERVICIOS MÍNIMOS Y PRESENCIALES-HIDROGELES	25.850,00 €	5.428,50 €	31.278,50 €
CONTR 2020 314077	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	18.944,00 €	4.048,24 €	22.992,24 €
CONTR 2020 324161	SUMINISTRO DE MATERIAL DE PROTECCIÓN COLECTIVA PARA EL PERSONAL EN SERVICIOS MÍNIMOS Y PRESENCIALES	174.663,90 €	36.679,42 €	211.343,32 €
CONTR 2020 378234	SUMINISTRO DE MAMPARAS DE MESA PROTECTORAS	20.240,00 €	4.250,40 €	24.490,40 €
CONTR 2020 380724	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE MATERIAL DESINFECTANTES/AEROSOLES	3.570,00 €	0,00 €	3.570,00 €
CONTR 2020 458628	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	90.750,00 €	0,00 €	90.750,00 €
CONTR 2020 449798	SUMINISTRO DE MASCARILLAS QUIRÚRGICAS COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA AGENCIA	43.968,00 €	6.492,78 €	50.460,78 €
CONTR 2020 449806	SUMINISTRO DE DESINFECTANTES COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA AGENCIA.	7.680,00 €	0,00 €	7.680,00 €
TOTAL		369.180,90 €	58.865,99 €	422.618,39 €